



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

Declaración presentada por Rehabilitación Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Incorporación de las niñas y las mujeres con discapacidad en la sociedad: una ventaja para todos

La tendencia en pos de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 debe brindar una oportunidad histórica para rectificar los errores y las injusticias cometidas contra las mujeres y las niñas con discapacidad, mediante la garantía de su plena participación en los diversos ámbitos de la vida económica, cultural y política. Las mujeres y las niñas con discapacidades deben ser reconocidas y valoradas por las contribuciones que pueden hacer al desarrollo de sus comunidades y sociedades. Son un recurso importante que debe ser aprovechado mediante su inclusión en la mano de obra a fin de que puedan ser productivas, ganar un sueldo y pagar impuestos como el resto de las personas. Deben ser capacitadas para que puedan contribuir a la economía mundial.

Tal como declaró el Presidente de la Asamblea General en la Reunión de Alto Nivel sobre la Discapacidad y el Desarrollo, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2013, dada la naturaleza de dicho grupo marginado, es responsabilidad de todos nosotros garantizar que los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyan a las personas con discapacidad.

Deben realizarse esfuerzos deliberados para tener en cuenta e incluir sus inquietudes en todos los procesos de elaboración de políticas y de programación que se estén llevando a cabo. Si procede, deberán adoptarse medidas especiales a todos los niveles a fin de integrar a las mujeres y a las niñas con discapacidad en las corrientes de desarrollo, otorgando un significado real a la intención que subyace tras los nuevos Objetivos de Desarrollo del Milenio de “no dejar a nadie atrás”.

Rehabilitación Internacional considera que es fundamental incorporar a las niñas y a las mujeres con discapacidad en asociaciones de mujeres. Esto contribuirá a lograr que las voces de las niñas y las mujeres con discapacidad tengan eco y sean tenidas en cuenta en la sociedad. Es esencial que las principales asociaciones de mujeres incluyan a las mujeres y a las niñas con discapacidad en su labor política a fin de garantizar que se realicen y se reconozcan sus derechos.

Rehabilitación Internacional otorga una importancia suma a la necesidad de incluir a las mujeres y niñas con discapacidad en la educación, ya que son los miembros más marginados de la comunidad de personas con discapacidad, tanto en los países de ingresos altos como en países que cuentan con menos recursos. La educación es un derecho humano básico del que se dice que sienta las bases del desarrollo y es clave para la consecución del resto de objetivos de desarrollo.

No obstante, se sigue denegando el disfrute del derecho a la educación a millones de mujeres y niñas con discapacidad por diversos motivos.

A pesar de la reducción de la brecha entre los géneros en los últimos años, las niñas con discapacidad continúan, en general, siendo las más numerosas entre los niños que no asisten a la escuela en la edad de la enseñanza primaria. Tienen más probabilidad de que se les deniegue la oportunidad de acceder a la educación que los niños con discapacidad, debido, entre otras razones, al escaso valor que se otorga a las niñas con discapacidad, incluso por parte de sus propias familias.

Se estima que la tasa mundial de alfabetización de los adultos con discapacidad asciende al 3% y la de las mujeres con discapacidad al 1%. Las mujeres con discapacidad tienen a menudo un acceso limitado a la formación profesional y de desarrollo de aptitudes, lo que conduce a menores oportunidades de empleo. Cuando tienen un empleo, las mujeres con discapacidad deben aceptar sueldos más bajos y tasas inferiores de retención y progresión laboral. Si bien todas las personas con discapacidad deben hacer frente a enormes retos para obtener un empleo, los hombres con discapacidad tienen a menudo el doble de posibilidades de ser empleados que las mujeres con discapacidad.

Del mismo modo, si bien todas las mujeres con discapacidad de todas las edades se topan a menudo con dificultades en cuanto al acceso físico a los servicios sanitarios, las mujeres con discapacidad mental y psicosocial corren un alto riesgo de padecer discriminación por motivo de género, violencia, pobreza, desplazamientos y otras privaciones sociales. Las consecuencias de la discriminación por motivo de género y de discapacidad son especialmente serias para las mujeres con discapacidad que viven en países en los que son objeto de desventajas sociales, culturales y económicas que les impiden acceder a servicios básicos, incluida la educación, la atención médica y el empleo.

En este sentido, Rehabilitación Internacional se compromete a continuar su labor mundial que inició hace más de nueve décadas en pos de la realización de los derechos de las personas con discapacidad y de su pleno disfrute en igualdad de condiciones con las demás.
